

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°117-2023-MDU-GM

Uco, 07 agosto 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO: El Informe N°187-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Carta N°36-2023-Consortio Supervisor Pumagan/RC/JCFM, Carta N°082-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Informe N°252-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Carta N°32-2023-Consortio Supervisor Pumagan/RC-JCFM, Carta N°04-2023-CSP/ESMA/HRFF, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 19 de octubre 2022, se suscribió el contrato de ejecución de obra N°109-2022-MDU/GM, entre la Municipalidad Distrital de Uco y el Consorcio Constructora y Minera Serpiente de Oro; para la ejecución del saldo de obra: "Creación de la represa de agua para riego del sector pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huari – Region Áncash" CUI N°2346216, cuyo monto es de S/ 8,427,012.43.

Que, mediante Contrato N°133-2022-MDU/GM de fecha 11 de noviembre 2022, se suscribe el contrato con el Consorcio Supervisor Pumagan para la supervisión para la ejecución del saldo de obra "Creación de la represa de agua para riego del sector pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huari – Region Áncash" CUI N°2346216

Que, mediante Carta N°04-2023-CSP/ESMA/HRFF, de fecha 17 julio 2023, el Ing. Herbert Rubén Figueroa Flores Especialista en Seguridad y Medio Ambiente presenta su carta de Renuncia ante el Representante Común Sr. José Carlos Falcón Mendoza del Consorcio Supervisor Pumagan, indicando por motivos personales;

Que, mediante Carta N°32-2023-Consortio Supervisor Pumagan/RC-JCFM, de fecha 18 de julio 2023, el Representante Común Sr. José Carlos Falcón Mendoza del Consorcio Supervisor Pumagan Solicita a la Municipalidad Distrital de Uco, la aprobación de sustitución de especialista en seguridad y medio ambiente Ing. Herbert Rubén Figueroa Flores, por el Ing. José Antonio Renato López Beteta. El mismo que es observado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas, mediante Carta N°082-2023-MDU/SIDUR-JHGO, por no presentar el original de la carta de renuncia;

Que, mediante Carta N°36-2023-Consortio Supervisor Pumagan/RC-JCFM, de fecha 25 julio 2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor Pumagan Sr. José Carlos Falcón Mendoza, realiza el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N°287-2023-MDU/SIDUR-JHGO de fecha 07 de agosto 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas comunica la aprobación de la solicitud de sustitución de profesional calve para la supervisión del saldo de obra: "Creación de la represa de agua para riego del sector pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huari – Region Áncash" CUI N°2346216: Profesión Saliente Ing. Herbert Ruben Figueroa Flores DNI N°31670587; Profesional entrante Ing. José Antonio Renato López Beteta DNI N°73016493;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH



"Al servicio de todos"

Que, en cumplimiento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Decreto Supremo N°344-2018-EF Y sus modificatorias

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal durante el perfeccionamiento del contrato.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Mg. Carlos Leonardo Díaz.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR PROCEDENTE** la **SOLICITUD** presentada por el representante Común del "Consortio Supervisor Pumagan", en consecuencia:

- A) **ACEPTAR LA RENUNCIA** del Ing. Herbert Ruben Figueroa Flores con DNI N°31670587, en el cargo de **Especialista en Seguridad y Medio Ambiente**, para la supervisión de la ejecución del Saldo de Obra "Creación de la Represa de agua para Riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash"
- B) **APROBAR EL CAMBIO** de **Especialista en Seguridad y Medio Ambiente**, teniendo como designado al Ing. José Antonio Renato López Beteta DNI N°73016493, quien asumirá en adelante el cargo de **Especialista en Seguridad y Medio Ambiente** para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: Saldo de Obra "Creación de la Represa de agua para Riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash".

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese la presente resolución a la empresa contratista y a la supervisión de obra, Asimismo, a las unidades orgánicas competentes para la correcta ejecución de esta resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital De Uco

Mg. Carlos Leonardo Díaz
GERENTE MUNICIPAL
CLA N° 26870